

CONVENIO N° 311 -2016-MINEDU/VMGI-PRC NABEC

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
INTERNACIONAL

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA

"BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA"

ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL
MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS DE
LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DE CUBA

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional Internacional para la implementación de Beca de Especialización en Pedagogía "Beca de Especialización en Educación Física", que celebra, de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERÚ**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N°1935, distrito de Lince, Lima 14, Perú, en adelante PRONABEC; debidamente representado por su Director Ejecutivo Lic. Sergio David Bravo Cucci, identificado con DNI N° 09536762, encargado mediante Resolución Ministerial N° 319-2016-MINEDU; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DE CUBA**, debidamente representado por **CUBADEPORTE S.A.**, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD con domicilio legal en la Calle 3ra. A y 40, Miramar, Playa, La Habana, Cuba, representado por el Director General, Señor Luis Alberto Pérez Olivares, identificado con Tarjeta de Identidad N° E 08250 009; designado según Resolución N° 50 de fecha 03 de junio de 2015, emitida por el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

1.1 PRONABEC es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación del Perú, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; a cargo del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior así como la capacitación de artistas, artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva. Entre las becas que otorga, se encuentra la Beca Especial denominada Beca de Especialización en Pedagogía, dirigida a docentes y formadores, cuyo objetivo es especializarlos en gestión pedagógica, gestión administrativa y otros temas priorizados en Institutos Superiores Pedagógicos y Universidades.



- 1.2 LA ENTIDAD, forma parte del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación de la República de Cuba – INDER, está constituida como una Sociedad Mercantil Anónima de nacionalidad cubana, creada por Escritura Publica N° 742/92 el 19 de Noviembre de 1992, inscrita en el Registro Central de Compañías anónimas Libro 159, folio 10, hoja 1592, sección segunda, inscripción primera y en el Registro Mercantil segundo de la Habana, libro 667, folio 10, hoja 6672, inscripción primera, con fecha 30 de noviembre de 1992, ambos registros a cargo del Registro Mercantil adscrito al Ministerio de Justicia, cuyo objetivo es el brindar servicios de asistencia técnica en materia deportiva, en cualquiera de sus modalidades, con instituciones gubernamentales, personas jurídicas y naturales, así como llevar a cabo actividades de colaboración y cooperación, a través del envío de especialistas en deporte al extranjero, organizando viajes de extranjeros a Cuba que se encuentren interesados en participar en actividades deportivas y recreativas con fines académicos, enseñanza, topes y competencia.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente convenio entre el PRONABEC y LA ENTIDAD se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para propender la superación de los profesores de Educación Física que imparten dicha asignatura en el Sistema de Enseñanza Nacional en Perú.

TERCERA: MARCO LEGAL

- 3.1. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Final, modificatoria de la Ley N° 30281.
- 3.2. Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial 35-2016-MINEDU, que le otorga las autonomías necesarias para suscribir a sola firma los convenios que sean necesarios para la implementación de las becas y créditos educativos que otorga.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 319-2016-MINEDU, designación del Director Ejecutivo del PRONABEC.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 458-2014-MINEDU, que aprueba el Manual para el uso del logotipo oficial e identidad gráfica del Ministerio de Educación.
- 3.6. Resolución Directoral Ejecutiva N° 053-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Aprobación de Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y todas aquellas normas que las modifiquen y/o las sustituyan.
- 3.7. Resolución Directoral Ejecutiva N° 300-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprobó el instrumento de naturaleza técnica denominado Expediente Técnico de la Beca de Especialización en Educación Física.
- 3.8. Resolución Directoral Ejecutiva N° 313-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprobó la conformación del Comité Evaluador de las IES que deseen brindar el servicio de la Beca de Especialización en Educación Física.



- 3.9. Resolución Directoral Ejecutiva N° 346-2016-MINEDU-MGI-PRONABEC que declara a la Universidad de las Ciencias de la Cultura Física y el Deporte de Cuba como universidad elegible para brindar los servicios académicos de la Beca de Especialización en Pedagogía "Beca de Especialización en Educación Física" así como los costos por becario de la mencionada beca.

CUARTA: OBJETIVO

Fortalecer y Actualizar las competencias Metodológicas y Estratégicas de los docentes de Educación Física nombrados en los niveles de primaria y secundaria que ejercen sus labores en instituciones educativas públicas de la República de Perú, en adelante LA BECA, brindándoles las técnicas más actuales en la formación integral del cuerpo, la salud y el deporte, a través del dictado en la Universidad de las Ciencias de la Cultura Física y el Deporte de la República de Cuba, de un Programa Académico Especializado de capacitación en el área de la Educación Física, en adelante EL PROGRAMA, con inclusión del uso de las determinaciones antropométricas y la selección de talentos, con la finalidad de propender la superación de los profesores de Educación Física que impartirán dicha asignatura en el Sistema de Enseñanza Nacional en Perú.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. Compromisos de LA ENTIDAD

LA ENTIDAD asume los siguientes compromisos:

- 5.1.1. Ejecutar EL PROGRAMA en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario. Para el primer año de vigencia del convenio LA ENTIDAD desarrollará EL PROGRAMA, en la Universidad de las Ciencias de la Cultura Física y el Deporte de la República de Cuba.
- 5.1.2. Colaborar con EL PRONABEC en el procedimiento de selección y admisión que se establezca para la participación en EL PROGRAMA.
- 5.1.3. Colaborar con EL PRONABEC en el procedimiento de selección y admisión que se establezca para la participación en EL PROGRAMA.
- 5.1.4. Garantizar el alto nivel de la plana docente encargada del desarrollo de EL PROGRAMA con docentes especializados y con grados académicos (Magister y/o Doctor) debidamente acreditados. En cada oportunidad, LA ENTIDAD remitirá el listado de la plana docente encargada de dictar las clases, adjunto a la propuesta académica de EL PROGRAMA que sea declarado elegible por el PRONABEC mediante la aprobación de su correspondiente expediente técnico. La malla curricular correspondiente al año 2016 se consigna en el Anexo N° 2, el cual forma parte integrante del convenio.
- 5.1.5. Facilitar su infraestructura y el acceso a la biblioteca, laboratorios y demás instalaciones que permitan al docente beneficiario contar con la información necesaria para su formación académica durante la duración de EL PROGRAMA.
- 5.1.6. Garantizar ambientes pedagógicos adecuados para el desarrollo de las clases, salas de trabajo, ambientes de investigación y espacios de esparcimiento concordantes con el bienestar personal y social del becario.



- 5.1.7. Proporcionar tutoría y acompañamiento pedagógico a los becarios durante la duración de EL PROGRAMA
- 5.1.8. Proporcionar alojamiento, alimentación y transporte local para todos los becarios de EL PRONABEC.
- 5.1.9. Comunicar al PRONABEC de cualquier incumplimiento de las obligaciones de los Becarios durante el desarrollo del PROGRAMA y la aplicación de sanciones que correspondan, para que PRONABEC adopte las respectivas medidas inmediatas (incluida su repatriación en caso de bajo rendimiento, expulsión, incapacidad o muerte)
- 5.1.10. Proporcionar a EL PRONABEC, al inicio de EL PROGRAMA, una primera factura por concepto de pago adelantado del 50% del costo total de los servicios a prestarse a cada becario beneficiario de EL PROGRAMA, conforme a la Resolución Jefatural que emita la Oficina de Becas Postgrado aprobando la relación de Becarios. Dicha factura corresponderá exclusivamente a los conceptos de Asistencia en el Aeropuerto, Transfer in/out, Alojamiento, Alimentación Completa, Transporte Interno así como Asistencia Médica Primaria y costos Programa Académico, conforme se indica en el Anexo 3.

Al término de EL PROGRAMA, LA ENTIDAD emitirá una segunda y última factura correspondiente al 50% restante del costo total de los servicios efectivamente brindados a los becarios y en la misma deberá estar deducida toda diferencia por cualquier exceso en que se hubiera podido incurrir en la emisión de la primera factura, en caso algún becario(a) no haya podido realizar efectivamente EL PROGRAMA.

La segunda factura deberá estar acompañada de un informe detallado sobre la realización de las actividades programadas y una evaluación general (breve resumen) de la participación y rendimiento del aprendizaje de los becarios, incluyendo el número de horas previstas para EL PROGRAMA, los resultados de las evaluaciones realizadas y recepción de la entrega de los materiales de estudio a los becarios. Esta segunda factura deberá ser pagada dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de la misma por parte de EL PROGRAMA y de acuerdo con las Normas de Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero. Los pagos se transferirán en euros equivalentes a dólares americanos, al tipo de cambio vigente el día de la transferencia. Las comisiones bancarias serán asumidas por EL PROGRAMA.

- 5.1.11. En cada oportunidad que sea requerido el desarrollo de EL PROGRAMA, LA ENTIDAD informará estos costos a EL PRONABEC, los cuales serán los más bajos no subvencionados de LA ENTIDAD, con la finalidad de celebrar una Adenda anual de costos, de ser declarados elegibles.
- 5.1.12. Brindar sus servicios a los becarios del PRONABEC sin finalidad lucrativa alguna, cuyos costos unitarios por becario, son los correspondientes al mercado, establecidos por LA ENTIDAD, los cuales para el primer PROGRAMA, a ejecutarse en el año 2016, son los que se consignan en el Anexo 3, que forma parte integrante de este convenio.
- 5.1.13. Brindar facilidades en el trámite de registro, garantizando que se brinden todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante cubano.
- 5.1.14. Otorgar un Diploma a los becarios como constancia, que indique haber aprobado EL PROGRAMA, indicando su nivel de asistencia y



calificaciones, enviando una copia de tales certificados a EL PRONABEC, dando cumplimiento a lo requerido por la legislación Peruana

- 5.1.15. Remitir a EL PRONABEC el informe académico, reporte de notas y reporte de asistencia diaria consignando ingreso y salida debidamente firmados, de todos los becarios, a la finalización de EL PROGRAMA
- 5.1.16. LA ENTIDAD declara conocer que los becarios de EL PRONABEC deben regresar al Perú inmediatamente después de finalizados EL PROGRAMA y se compromete a no alentarlos a postular a otros programas de estudio ni a puestos de trabajo en LA ENTIDAD o en otros lugares, con el fin de permanecer en Cuba.

5.2. Compromisos de PRONABEC

PRONABEC asume los siguientes compromisos:

- 5.2.1. Cubrir, en vía de subrogación, el monto total de los costos pactados por las partes en la cláusula Sexta y conforme se indica en el numeral 5.1.10. correspondientes a todos y cada uno de los becarios(as) matriculados(as) en EL PROGRAMA. Dichos importes serán cancelados vía disposición de fondos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado peruano (SIAF) a la cuenta bancaria indicada por LA ENTIDAD. La cancelación se realizará con sujeción a las Normas para Ejecución de Subvenciones en el extranjero del PRONABEC.
- 5.2.2. Subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen EL PROGRAMA, hasta la obtención de la certificación correspondiente.
- 5.2.3. Las Partes implementarán los mecanismos de control del desempeño académico y verificación el cumplimiento de las obligaciones de los becarios, durante la vigencia de la beca y para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú.
- 5.2.4. Comunicar oportunamente a LA ENTIDAD, el listado de postulantes preseleccionados por EL PRONABEC, que se encuentran autorizados a postular a EL PROGRAMA.
- 5.2.5. Adjudicar, a través de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC, la beca de especialización en pedagogía a los docentes que fueron seleccionados por LA ENTIDAD y ocupen los primeros lugares, en función del número de vacantes que se convoquen y que cumplan con los demás requisitos normativos establecidos en las Bases de los concursos a las becas.
- 5.2.6. Comunicar a LA ENTIDAD la lista de becarios que viajarán a Cuba para realizar EL PROGRAMA y el nombre de los miembros del personal de EL PRONABEC que acompañarán a los antes indicados.
- 5.2.7. Otorgar las siguientes subvenciones a todos los becarios que realizarán EL PROGRAMA:
 - a. Alimentación, alojamiento y transporte local con excepción de los artículos que LA ENTIDAD proporciona directamente a los becarios y EL PRONABEC abonará en vía de subrogación directamente a ésta última.



- b. Transporte internacional ida y vuelta a cada becario; Lima - La Habana - (al inicio de EL PROGRAMA) y La Habana - Lima (al final de EL PROGRAMA).
- c. Seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación por la duración del viaje y de EL PROGRAMA.
- d. Los demás establecidos en las Bases para el otorgamiento de LA BECA.

- 5.2.8. Realizar el seguimiento y monitoreo permanente para el cumplimiento del presente convenio, a cargo de la Oficina de Becas Postgrado, respecto del rendimiento académico y asistencia de los becarios, en coordinación con LA ENTIDAD.
- 5.2.9. Someter a consideración del Comité Especial de Becas encargado de emitir la recomendación pertinente a la Oficina de Becas Especiales, para que resuelva cualquier situación de renuncia, luego de iniciado EL PROGRAMA, por no obtener promedio aprobatorio, suspensión por causas atendibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, y la pérdida de la beca por parte del becario por incumplimiento de sus obligaciones o falseamiento de información brindada, aplicación de las sanciones correspondientes y otorgamiento de la beca al postulante en lista de espera con mayor puntaje que no hubiere alcanzado la beca por razón de cupo, de corresponder (becario accesorio).
- 5.2.10. Notificar a LA ENTIDAD la aplicación de sanciones a los becarios, tales como amonestación por incumplimiento de sus obligaciones, renuncia o pérdida de beca; así como la suspensión del becario, según corresponda.
- 5.2.11. No subvencionar la repetición de las materias desaprobadas por los becarios, ni la continuación de los servicios de LA ENTIDAD respecto de los casos de suspensión o pérdida de beca, a partir de ocurridos los hechos que determinan los mismos.
- 5.2.12. Convocar a reuniones, conjuntamente con el coordinador de LA ENTIDAD, para fines de gestión y evaluación del presente convenio.
- 5.2.13. Autorizar a LA ENTIDAD la utilización de los logos institucionales del PRONABEC para fines publicitarios durante la vigencia del Convenio.
- 5.2.14. Reconocer y difundir la participación de LA ENTIDAD, en las acciones u actividades relacionadas a la Beca Deportes-Cuba, a través de la Página Web del PRONABEC.

5.3. Compromisos comunes de LAS PARTES

- 5.3.1. Elaborar un plan de trabajo en conjunto, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio. Este debe ser presentado dentro de los dos primeros meses siguientes a la firma del convenio.
- 5.3.2. Informar respecto de los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.



SEXTA: SOBRE EL PROGRAMA 2016

Las Partes acuerdan establecer la Malla Curricular, el monto y estructura de costos de los servicios académicos de EL PROGRAMA correspondientes al año 2016, los cuales se encuentran contenidos en los Anexos 2 y 3 que forman parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

Las Partes son responsables por los costos derivados de sus compromisos, con el objetivo de que los becarios peruanos puedan acceder, permanecer y finalizar sus enseñanzas especializadas en LA ENTIDAD y obtener sus certificaciones. El financiamiento que otorga PRONABEC se realiza de acuerdo al presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público de Perú y la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y excluye la repetición de los módulos, cursos y materias desaprobadas.

OCTAVA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

8.1. Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores interinstitucionales:

Por EI PRONABEC

- Titular : Director Ejecutivo del PRONABEC
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC

Por LA ENTIDAD

- Titular : Director General de Cubadeportes S.A.
- Alterno : Director de Eventos y Viajes de Cubadeportes S.A.

8.2. PRONABEC y LA ENTIDAD podrán sustituir a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo consideren apropiado.

8.3. La sustitución deber tener efecto desde el séptimo día posterior a la recepción de la carta de sustitución enviada por la contraparte.

NOVENA: DURACIÓN DEL CONVENIO

9.1. El periodo de vigencia del presente convenio es a partir de la fecha de su suscripción hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se establecen para la partes, es decir durante 30 días calendarios.

9.2. Finalizado el plazo de vigencia, sólo los compromisos asumidos por las partes que en ese momento se encuentren en ejecución, se mantendrán en efecto hasta su total cumplimiento y/o ejecución.



DECIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante acta que, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente convenio.

DECIMA PRIMERA: RESOLUCION

11.1. Son causales de resolución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes:

- a. La imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del convenio.
- b. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el convenio. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra parte, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de producida la causal, para dar por resuelto el convenio.
- c. El común acuerdo de las partes. La resolución surtirá efecto en la fecha que acuerden las partes.
- d. La decisión unilateral de alguna de las partes, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, debe cursar notificación escrita a la otra, con un plazo de quince (15) días calendarios de antelación, motivando su voluntad de resolver el convenio.
- e. Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio.
- f. La suspensión o retiro por parte de PRONABEC de la condición de elegible de LA ENTIDAD, en la medida en que su situación o calidad de servicio varíe con el tiempo.

11.2. La resolución del convenio, no afectará las actividades ni los compromisos en curso que las partes estén desarrollando, las cuales deberán continuar cumpliéndose hasta su total ejecución.

11.3. Las partes declaran y dejan expresa constancia, que adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a los becarios.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Toda controversia, discrepancia o demanda derivada de este Convenio, incluyendo las concernientes a su expiración, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta por Las Partes a través de consultas mutuas entre sus Coordinadores Interinstitucionales, actuando de buena fe y de acuerdo a los objetivos comunes de las Partes en el convenio.

12.2. En caso la controversia persista pasados 30 días de que una solicitud a negociar haya sido presentada por cualquier parte, las partes por el presente expresan su voluntad de someter la controversia a arbitraje de equidad o conciencia, cuyo laudo arbitral será único y definitivo, indiscutible y obligatorio para las partes y no podrá ser apelado ante el poder judicial ni ante cualquier instancia administrativa.

12.3. Con esta finalidad las partes, dentro de cinco días hábiles después de la expiración del período de 30 días previamente mencionado designarán de común



acuerdo el árbitro único de conciencia o equidad, para conocer y solucionar el caso.

- 12.4. Si el período expira sin que LAS PARTES hayan designado al árbitro, cualquier parte podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima la designación del árbitro único de conciencia o equidad, entre sus miembros hábiles.
- 12.5. En cualquiera de ambos casos, una vez que el árbitro haya asumido el cargo y recibido las posiciones de ambas partes, el laudo arbitral será emitido dentro de quince días hábiles.

DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

- 13.1. Las partes que suscriben el presente convenio, dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar.
- 13.2. Toda variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra, con una anticipación no menor de diez (10) días calendario.
- 13.3. Toda comunicación será válida y efectiva si es realizada por escrito, enviada y recibida vía fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicación notarial, cursadas entre quienes suscriben este convenio así como entre los coordinadores interinstitucionales designados por las partes.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

Por EI PRONABEC

Por LA ENTIDAD




Sergio David Brayo Cucci
Director Ejecutivo (e)




Luis Alberto Pérez Olivares
Director General
Dirección General

Fecha: 24 AGO. 2016

Fecha: 24 AGO. 2016

CLAUSULA ADICIONAL ACLARATORIA: Las partes le otorgan al presente convenio, eficacia anticipada al día 06 de junio de 2016, pues el mismo, suscrito hoy 24 de agosto de 2016, sólo traslada los consensos de las partes, arribados con anterioridad, con la finalidad de implementar y ejecutar LA BECA.



ANEXO 1

Características del Programa Académico Especializado	
Número de Becarios	100 docentes
Lugar de ejecución	La Habana – Cuba
Fecha de ejecución de la Beca	Julio 22 – 19 de agosto de 2013
Tiempo de Estancia en Cuba	29 días
Microciclos (equivalentes a semanas)	4
Días útiles de enseñanza	29 días
Horas efectivas de enseñanza	Lunes a Sábado de 8:00 a 12:30 h y de 14.30 a 18:30
Total de horas por becario	204 horas hasta un máximo de 240 horas

Dirección General
 C. 5120-05-71334



ANEXO 2
MALLA CURRICULAR

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE DE CUBA
COMPONENTE	BECAS POSTGRADO
BECA	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
CURSO	BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA "BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA"
DURACIÓN	Del 22 de Julio al 1 de Agosto de 2016
CONVOCATORIA	2016

Etapa 1: Diagnóstico sobre el conocimiento general de los docentes

Objetivo:	Principales actividades y temas	Recursos
Identificar el nivel general de los participantes para adecuar los contenidos en correspondencia.	<u>Sesiones iniciales de trabajo conjunto:</u>	
	<p>Aplicación de diferentes métodos y procedimientos de la investigación para su determinación.</p> <p>Estructurar al grupo de acuerdo con los niveles de desarrollo</p>	Profesores especializados, test y otras herramientas pedagógicas

Dirección General



Etapa 2: Planificación del enseñanza		
Objetivo de aprendizaje:	Principales actividades y temas	Recursos
<ul style="list-style-type: none"> Aplicar en la práctica los fundamentos teóricos didácticos y metodológicos contemporáneos en la solución de los problemas de la planificación, organización, dirección y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje para elevar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de la Educación Física. 	<p><i>Sesiones de trabajo conjunto:</i></p> <p>Temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Educación Física Preescolar (EFP - 10 horas) Teoría y Práctica de los Juegos – (TPJ - 8 horas) Gimnasia Básica – (GB - 22 horas) Teoría y Metodología de la Educación Física (TMEF - 22 horas) Actos Masivos—(AM - 10 horas) Selección de Talentos- (ST - 10 horas) Deportes y Educación Física (DEF - 10 horas) Evaluación en la Educación Física (EEF - 8 horas) Actividades Recreativas (AR - 10 horas) Conferencias Especializadas (CE – 14 horas) Actividades Independientes (AI – 45 horas) Visitas especializadas (VE – 16 horas) Clase demostrativa (CD – 8 horas) Evaluación Final (EF - 20 horas) <p>Cada docente fungirá como facilitador del proceso y para ello emplearán diferentes técnicas novedosas individuales y grupales, procedimientos y apoyos didácticos en correspondencia con los objetivos del curso.</p> <p>Se incluyen las actividades prácticas (en el aula, terreno o instalación deportiva), visitas a instituciones educativas, así como la búsqueda de informaciones científicas y metodológicas, la orientación de trabajo independiente en equipos e intercambios para la profundización de contenidos.</p> <p>La relación teoría-práctica-actividad independiente primará en el desarrollo del curso de manera tal que los cursillistas participen como protagonistas para la construcción del conocimiento.</p>	<p>Profesores Especializados, Plan de enseñanza</p>

Dirección General



Etapa 3: Aplicación del programa		
Objetivo de aprendizaje:	Principales actividades y temas	Recursos
Fortalecer las prácticas del desarrollo profesional a partir del intercambio de conocimientos, acerca de los aspectos teóricos, metodológicos y prácticos.	<p>La modalidad es teórica- práctica. Las actividades, tanto teóricas como prácticas, se apoyan en la construcción participativa.</p> <p>El contenido del curso se apoya en el quehacer investigativo y en las experiencias acumuladas de los profesores que impartirán el curso. Se funcionará en conferencias, talleres, clases prácticas y visitas especializadas a las instituciones educativas.</p> <p>Formas de organización: Presencial, Trabajo independiente, auto preparación y consultas.</p>	Profesores especializados, Conferencias, talleres/Sesiones

Dirección General



Etapa 4: Control y Evaluación del cursillista		
Objetivo:	Principales actividades y temas	Recursos
Desarrollar mecanismos de control que permitan al becario difundir los conocimientos adquiridos	<p>La evaluación será sistemática por temas tomando en cuenta la asistencia y participación en las actividades programadas.</p> <p>El ejercicio final consiste en un trabajo integrador con los temas abordados y las vivencias de los cursillistas a partir de las actividades desarrolladas.</p> <p>En el trabajo final integrador (aprobado por todos los especialistas) es OBLIGATORIO, además de la presentación escrita del diseño, se expone oral y se lleva a la práctica.</p> <p>La evaluación sistemática se debe dar a conocer, se efectúa sobre la base de lo establecido: Excelente 5, Bien 4, Aprobado 3 y Desaprobado 2.</p> <p>Debe primar la participación activa y protagónica del cursillista pudiendo utilizar la coevaluación, heteroevaluación y otras formas novedosas.</p>	<p>Profesores especializados</p> <p>Equipo de reconocidos académicos nacionales con alto nivel científico.</p>



Etapa 5: Evaluación de los resultados del Curso		
Objetivo:	Principales actividades y temas	Recursos
Determinación de la valoración final del cursillista y el Curso integralmente con relación a los objetivos propuestos por EL PROGRAMA	Aplicación de PNI (Positivo, Negativo e Interesante)	Profesores especializados, evaluaciones individuales e informes
	Informe de estado inicial: de acuerdo al Diagnóstico que será aplicado (A los 10 días de iniciado el curso)	
	Informe de resultados: De acuerdo con los resultados alcanzados por los cursillistas de forma integral (15 días después de concluido)	

CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA

ETAPAS	PERIODO	Curso de Capacitación Profesores de Educación Física			
	MES	Del 22 al 9 de Agosto del 2016			
	SEMANAS	1	2	3	4
DIAGNÓSTICO	EVALUACIÓN INICIAL	X			
PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZA	ADECUACIÓN DE LOS CONTENIDOS	X			
	DOSIFICACIÓN DE VOLUMENES	X	X	X	X
APLICACIÓN DEL PROGRAMA	CONFERENCIAS Y CLASES ESPECIALIZADAS	X	X	X	X
	TRABAJOS INDEPENDIENTES (ORIENTACIÓN)		X	X	
	VISITAS ESPECIALIZADAS			X	
CONTROL Y EVALUACIÓN	EVALUACIÓN SISTEMÁTICA POR TEMAS	X	X	X	X
	EVALUACIÓN FINAL INTEGRADORA				X
EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL CURSO	LOGROS ALCANZADOS	X			X



SEMANA 1

Módulo 1.

Teoría y Metodología de la Educación Física.

- Conceptos fundamentales de la Educación Física.
- Objeto de estudio y su encargo social.
- Papel de la Educación Física en el desarrollo afectivo, cognitivo y motriz de niños, adolescentes y jóvenes.
- Sistema de principios didácticos metodológicos aplicados a la clase de Educación Física.
- Modelos donde se agrupan las diferentes tendencias contemporáneas de la Educación Física.
- Estilos de enseñanza.
- Los medios fundamentales de la Educación Física. Importancia.
- Sistema de principios básicos para el desarrollo de las capacidades físicas.
- Las capacidades físicas condicionales métodos, medios y dosificación en la Educación Física.
- Las habilidades motrices básicas y deportivas métodos, medios y dosificación. La planificación en la Educación Física. La clase de Educación Física. Concepto. Clasificación. Partes de Clase. Principales características y proyecciones metodológicas. Estructura del Plan de Clases. Particularidades de la clase de Educación Física.

Módulo 2.

La inclusión en la Educación Física

- Adecuaciones curriculares en los diferentes niveles educativos.
- Educación para la vida y su inserción social.

Evaluación en la Educación Física

- Evaluación en la Educación Física.
- Índice cualitativos y aprovechamientos rendimientos y esfuerzo de la clase de Educación Física.

Módulo 3.

Gimnasia básica

- Calentamiento en la Educación Física.



- Ejercicios contraindicados para la Educación Física.
- Habilidades motrices básicas. Factores que intervienen en el movimiento.
- Capacidades Físicas. Formas y procedimientos.

SEMANA 2

Módulo 4.

Actividad física, nutrición y su relación con la calidad de vida.

- Beneficios de la actividad física para la prevención de las enfermedades no transmisibles.
- Posibles riesgos y perjuicios de la actividad física sobre la salud biológica y psico-social.
- Alimentación saludable y actividad física.
- Ejercicio y alimentación, pilares para el control de la salud y la calidad de vida.

Módulo 5.

Actividad física como fuente de salud.

- Valoración funcional: Batería de test, protocolos y pruebas en la valoración funcional del practicante de actividad física.
- Desarrollo de la condición física saludable en la infancia y adolescencia.
- Programas de actividad física comunitaria. Aspectos metodológicos.
- Desarrollo de la condición física en el adulto mayor.
- Recomendaciones de ejercicio físico en adultos y adultos mayores.
Valoración de la actividad física y la condición física relacionada con la salud.

SEMANA 3

Módulo 6.

Hacia una Educación Física Preescolar Contemporánea.

- Tendencias educativas contemporáneas en la esfera motriz del desarrollo.
- Interrelación entre lo biológico y lo social en el desarrollo integral del niño.
- La estimulación del desarrollo motor en la primera infancia.
- Los métodos y estilos de enseñanza en la dirección de actividades motrices en la Educación preescolar.



Handwritten signature or mark.



Módulo 7.

El juego en el aprendizaje infantil.

- Evolución histórica de los juegos.
- El juego. Conceptos de diversos autores.
- Origen variedades y factores del desarrollo de los juegos.
- Juegos tradicionales y sus proyecciones pedagógicas.
- Clasificación de los juegos y aspectos metodológicos para describirlos.
- Los juegos en la clase de Educación Física.
- Los juegos y su influencia en el desarrollo bio-psicosocial.
- Selección apropiada y papel del profesor.
- Pasos metodológicos para la enseñanza de los juegos.
- Los juegos en la clase de Educación Física.

Módulo 8

Actividades masivas gimnásticas deportivas

- Las actividades gimnásticas masivas deportivas.
- Ceremonia inauguración y Ceremonia de premiación.
- Composiciones Gimnásticas.

Módulo 9.

Deportes y Educación Física

- Adaptaciones metodológicas de los deportes como medio de la clase de Educación Física. (Atletismo; Baloncesto; Voleibol; Fútbol)
- Principales vías utilizadas para la selección de talentos desde la Educación Física escolar.
- Características del deporte escolar.
- Orientaciones metodológicas para la enseñanza del deporte en la escuela.



Handwritten signature in blue ink.



SEMANA 4

Módulo 10

Recreación Física

- Recreación y naturaleza.
- Deporte recreativo.
- Manifestaciones recreativas comunitarias.
- La experiencia cubana en la recreación física.

EVALUACIÓN INTEGRADORA



2/16



ANEXO 3

COSTOS	
DESCRIPCIÓN	COSTO POR BECARIO
Asistencia en el Aeropuerto	\$ 1,711.00
Transfer in /out	
Alojamiento	
Alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena)	
Transporte interno según necesidades del programa	
Asistencia Médica Primaria	
Programa Académico Especializado	\$ 389.00
TOTAL	\$ 2,100.00

Datos de CUBADEPORTES para facilitar el abono oportuno por parte de PRONABEC

- Razón Social de la Institución de Educación Superior: La Universidad de la Ciencia de la Cultura Física
- Razón Social de la Institución Financiera donde PRONABEC realizará el abono: CUBADEPORTES (ver certificado)
- Nro. de Cuenta Bancaria: 0300000002638721
- Código SWIFT: BFICCUHH
- Código ABA: ONEI-60518 NIT: 3000345103
- Moneda: Euros por importe equivalente a Dólares Americanos indicados en la factura

CUBADEPORTES, proporcionará la siguiente información en las facturas enviadas a PRONABEC

Razón Social: PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

Dirección Oficial: Av. Arequipa N° 1935 – Lince – Lima 14 - PERÚ

R.U.C N°: 20546798152

Detallar: Servicio Académico proporcionado, indicando el número total de becarios, según los compromisos acordados por las partes.

